

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 37 -2024-GG-SBCH

Chiclayo, 22 de marzo de 2024

VISTO:

Acta de Recepción de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Carta N° 009-2024/CF-SBCH, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Consorcio Fortaleza, Informe N° 000097-2024-GGI, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería, Proveído N° 520-2024-GG/SBCH, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General, Informe Legal N° 000115-2024-SBCH/GAJ, de fecha 21 de marzo 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°542-2024-GG/SBCH, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.


**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia,


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 37 -2024-GG-SBCH

necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.


**CUARTO.-** Que, conforme el Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señala en su artículo 63º, respecto de la liquidación de contrato de obra y sus efectos *“La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes no es observada por la otra dentro del plazo establecido”*.



**QUINTO.-** Que, conforme la Actualización y Modificación de la Directiva N° 001-2021-ULCPSI-SBCH – Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ítem correspondiente a la MECÁNICA OPERATIVA 6.1.12, referente a la contratación, ejecución, liquidación de contrato de obra y efectos, señala que, *“Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista”*.



**SEXTO.-** Que, mediante Acta de Recepción de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el cual ha tenido un monto contratado por s/741,143.90, con el CONSORCIO FORTALEZA y habiéndose designado mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2024-GG-SBCH de fecha 11 de marzo de 2024, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra mencionada, realizaron el recorrido respectivo a la obra culminada y verificaron los diversos trabajos según lo contemplado en las partidas descritas del expediente técnico de la obra. Por lo expuesto, recibieron por RECEPCIONADA dicha obra el día 14 de marzo de 2024 a las 2:00 pm y suscribieron el acta (FOLIO 10 a 12) en señal de conformidad.



**SÉTIMO.-** Que, mediante Carta N° 009-2024/CF-SBCH, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Consorcio Fortaleza, remite el informe de liquidación final sobre el total de la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, para que siga el curso del trámite correspondiente, siendo derivado a la Gerencia de Gestión de Ingeniería

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 37 -2024-GG-SBCH

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 000097-2024-GGI, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería, pone de conocimiento al Gerente General sobre la ejecución total de la CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, cumpliendo con los objetivos, metas programadas y ejecutadas. Se concluye que el resultado final de la ejecución de obra es de S/.741,143.90 Soles. (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 90/100 soles) incluido el IGV, el monto adeudado al contratista por valorizaciones impagas son de s/. 187,483.59 soles, siendo el pago por retención de fiel cumplimiento el 10%, resultando s/74,114.39, (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 39/100 Soles), precisando una deuda total de s/. 261,597.98 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 soles) y se recomienda realizar el pago pendiente de la valorización N° 04 por un monto de s/ 155,050.35 y la valorización N° 06 por un monto de s/ 32,433.24, ambas suman un monto de S/187,483.59 por valorizaciones impagas.

NOVENO.- Que, mediante Proveído N° 520-2024-GG/SBCH, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General, deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.

DÉCIMO.- Que, mediante Informe Legal N° 000115-2024-SBCH/GAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando la normativa vigente para liquidación de obra de la entidad, informes de los antecedentes que obran en el expediente administrativo, Acta de Recepción de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Carta N° 009-2024/CF-SBCH, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Consorcio Fortaleza e Informe N° 000097-2024-GGI, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería; mediante el cual brinda CONFORMIDAD y aprueba la liquidación de obra presentada. La Gerencia de Asesoría Jurídica RECOMIENDA a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo realizar las coordinaciones respectivas para la

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 37 -2024-GG-SBCH**

devolución de la retención del 10% de fiel cumplimiento por el monto de s/74,114.39 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 39/100 SOLES).

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Proveído N°542-2024-GG/SBCH, de 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General, remite toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias, proyecte el acto resolutivo.

*En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, de conformidad con los informes técnicos expuestos y la normativa vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR** la devolución de la retención del 10% de fiel cumplimiento, monto que equivale a la suma de S/. 74,114.39, (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 39/100 Soles) por ejecución completa de la obra mencionada, de conformidad con los informes técnicos expuestos.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, demás oficinas correspondientes. Así como al contratista.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abta Nilton Emilia Chafloque Cardova  
GERENTE GENERAL